

Uso de mascarilla en el trabajo para Prevención de Riesgos Laborales

A partir del miércoles 20 de abril se modifica el uso de mascarilla en interiores. Esta medida fue aprobada en el Consejo de Ministros del martes 19 de Abril y ha sido publicada en el BOE esta mañana. Sintetizamos los contenidos más relevantes de los que informa el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril:

Con carácter general se suprime el uso obligatorio de mascarilla en los espacios interiores, si bien **se mantiene su utilización** en:

§ Centros sanitarios y sociosanitarios.

§ Transportes públicos y discrecionales (taxi, VTC...)

§ Farmacias.

Se aconseja el **uso responsable** en interiores para personas vulnerables (mayores de 60, embarazadas, enfermos inmunodeprimidos) y también para todas aquellas personas que presenten sintomatología respiratoria.

El uso de mascarilla en centros de trabajo de otras actividades, tal y como ya anticipó a los medios la ministra de Sanidad, será evaluado por los **Servicios de Prevención de Riesgos Laborales** que concretarán las medidas a adoptar ante las condiciones particulares de cada empresa. Los principales aspectos que tendrán en cuenta son:

§ Distancia entre puestos de trabajo.

§ Existencia de elementos de aislamiento (despachos, mamparas...etc.)

§ Sistemas de ventilación y/o purificación de aire.

§ Distancia de seguridad en la afluencia de personas.

SERPyme // 20.04.2022

(Si te gustan o te parecen útiles nuestras noticias, comparte el enlace en tus redes sociales o con las personas a las que creas que les pueda interesar, nos ayudarás a darles mayor difusión.)

#mascarillas en el trabajo #mascarillas interiores #uso obligatorio
mascarilla #prevencion de riesgos laborales #serpyme #asesoriaenleon
#asesorialaboral #asesoriafiscal